

PARANÁ, 26 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 5382/2016 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de una prórroga del plazo de presentación del proyecto "Fortalecimiento del Club Racing. Barrio 1° de Julio" Convocatoria 2015-2016 con la Dirección de Irene Sabina Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 445-17 donde se aprueba el orden de mérito de Proyectos de Extensión de UADER convocatoria PEX 16.-

Que en fs (35) la directora Irene S. Rodríguez solicita una prórroga de tres (3) meses en la ejecución de dicho proyecto, fundamentando la solicitud en la necesidad y responsabilidad de terminar de completar la planificación del proyecto ya que debido a problemas de salud se ha visto imposibilitada de culminar con la ejecución de todo lo pautado.-

Que a fs (40) se informa que de acuerdo a los datos aportados por Departamento Proyecto y Asesoría Económica Legal recomiendan autorizar la solicitud de prórroga hasta el 28 de junio del corriente.-

Que a fs (42) la directora Irene S. Rodríguez solicita una nueva prórroga de (1) un mes más en la ejecución de dicho proyecto ya que el plazo anterior se encuentra cumplido.

Que a (43) la asesoría Económico Legal de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio recomiendan hacer lugar al pedido hasta el 30 de agosto del corriente.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda autorizar la prórroga del proyecto de extensión hasta el 30 de agosto del corriente año-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes autorizar la prórroga del Proyecto.-

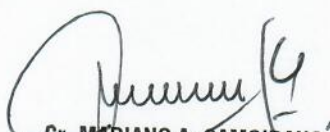
Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

9
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del proyecto de Extensión "Fortalecimiento del Club Racing. Barrio 1° de Julio" Convocatoria PEX16 con la Dirección de Irene Sabina Rodríguez DNI 16.608.393 y la Codirectora Nelci Susana Nadalich DNI 17.964.281, hasta el 30 de agosto del corriente año, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos